



**Ajuntament
de Santpedor**

Ma. ROSER ESPINALT CASTELLANA, secretaria accidental del Ayuntamiento de Santpedor

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria de la **Junta de Gobierno Local** celebrada el día 21 de febrero de 2023 se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo el cual transcribo literalmente, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

“Antecedentes

Mediante Decreto de Alcaldía 2022DECR000575 de 25 de agosto de 2022, se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santpedor y la Asociación Comerciantes Unidos de Santpedor (CUSA).

El día 1 de septiembre de 2022 se firmó el convenio entre ambas partes con el objetivo de fijar la colaboración mutua para llevar a cabo las actuaciones de promoción y difusión del comercio local a través de diferentes actos, campañas y promociones que libremente se organicen con las finalidades indicadas, así como establecer los canales de comunicación necesarios para redactar futuros Planes Estratégicos de Comercio Local, campañas de marketing, encuestas, campañas de dinamización del comercio, y cualquier otra actuación que favorezca el comercio local.

Según el pacto 5.º del convenio, su vigencia finalizaba el día 31 de diciembre de 2022, y podía ser prorrogado anualmente mediante acuerdo exprés por voluntad de ambas partes, hasta un total de cuatro años, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria.

Siendo voluntad de ambas partes de continuar con la vigencia de este convenio.

Considerando el informe de la interventora accidental, que hace constar que al presupuesto municipal de 2023 figura consignación presupuestaria a la partida 90.430.48914, por la subvención nominativa directa a la Asociación Comerciantes Unidos de Santpedor (CUSA), con un importe total de 2.500€.

Cimientos de derecho

Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La competencia para la resolución de este expediente corresponde al Alcalde, en aplicación del artículo 53 de la Ley Municipal de Cataluña, y ha sido delegada a la Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía n.º 2019-0354 de 26/06/2019.



Ajuntament de Santpedor

Por los hechos y cimientos expuestos, propongo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santpedor y la asociación Comerciantes Unidos de Santpedor (CUSA) hasta el día 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR y ORDENAR el pago del 70% del importe total subvencionado, correspondiendo a 2.500€, con cargo a la partida presupuestaria 90.430.48914 del presupuesto de 2023.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las partes interesadas.”

Y para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno
El Alcalde

Certifico
La secretaria